



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Jueves, 3 de noviembre de 1988. — Número 220

Página 2.625

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 10 de octubre de 1988, por la que se otorga autorización administrativa a la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera para la instalación, explotación y funcionamiento de parques de cultivo de moluscos en el Caño del Peral, de la ría de San Vicente de la Barquera, distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera . 2.626

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente el plan parcial del sector único del programa de actuación urbanística número 5 del plan general de ordenación urbana de Camargo; aprobar definitivamente el programa de actuación urbanística número 5 del plan general de ordenación urbana de Camargo y expedientes de información pública ..... 2.626

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente por faltas reglamentarias número 69/88 ..... 2.637

Ministerio de Economía y Hacienda. — Expediente número 494/87 y sobre reclamación número 1.689/86 ..... 2.627

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente número S-301/88 ..... 2.628

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Guriezo. — Nombrando funcionario de carrera . 2.628

#### 2. Subastas y concursos

Santander. — Expediente ejecutivo de apremio administrativo ..... 2.628

#### 3. Economía y presupuestos

Junta Vecinal de El Tejo. — Cuenta general del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 1987 ..... 2.629

Rionansa. — Cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987 ..... 2.629

Suances. — Modificación de ordenanzas fiscales . 2.629

#### 4. Otros anuncios

Santillana del Mar. — Modificación de las normas subsidiarias respecto a la U. A. 3, de Queveda . 2.629

Cartes. — Exposición al público del pliego general de condiciones que ha de regir en la contratación de obras, servicios y suministros que efectúe este Ayuntamiento de Cartes ..... 2.629

Santa Cruz de Bezana. — Aprobar inicialmente el plan parcial promovido por «Promotora Albar, Sociedad Anónima», expediente número 14/214/88 y situación en Soto de la Marina ..... 2.630

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 259/86 y 259/86 bis . 2.630

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expedientes números 139/88 y 478/88 . 2.630

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 107/88 y 540/88 ..... 2.631

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expediente número 237/88 ..... 2.631

Juzgado de Instrucción Número Tres de San Sebastián. — Expediente número 48/87 ..... 2.631

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.054/88, 1.549/88 y 1.424/88 ..... 2.632

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 223/87 ..... 2.632

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 10 de octubre de 1988 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera para la instalación, explotación y funcionamiento de parques de cultivo de moluscos en el Caño del Peral de la ría de San Vicente de la Barquera, distrito marítimo de San Vicente de la Barquera.*

Vista la petición formulada por don Pedro García Fernández, en nombre y representación de la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera, para la instalación, explotación y funcionamiento de unos parques de cultivo de moluscos, con ocupación de 9.000 metros cuadrados, todos ellos en terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre del Caño del Peral de la ría de San Vicente de la Barquera, distrito marítimo de San Vicente de la Barquera.

Esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, previa información pública y oficial, según la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y a propuesta del Servicio de Actividades Pesqueras, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización se otorga sin perjuicio de derechos a terceros, y por un período de diez años prorrogables, a petición del interesado.

El emplazamiento y las instalaciones de los parques se ajustarán estrictamente al proyecto presentado, ocupando una superficie de 9.000 metros cuadrados.

Las instalaciones deberán quedar finalizadas en el plazo de un año, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Segunda.—No se podrán destinar las instalaciones ni el terreno a que la autorización se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimiento de acuicultura, no pudiéndose tampoco arrendar ni ceder sin previo expediente al efecto. Se cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y paso, así como la de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Las obras que se autorizan serán exclusivamente las de balizamiento, preparación de los terrenos e instalación de los parques. Cualquier otro tipo de obra que quiera realizarse necesitará la previa autorización del organismo competente.

Cuarta.—Las parcelas deben quedar balizadas con estacas, de forma que en el lado que linda con la zona permanente sumergida o canal, las estacas tendrán un tamaño superior a la altura de la mayor pleamar, con un margen de, al menos, un metro, el cual se pintará con pintura reflectante. Cada parcela deberá llevar un cartel indicador con el número de parcela.

Quinta.—Las especies de moluscos que se autorizan para su cultivo son almejas del género «Ruditapes».

El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Sexta.—El titular de la autorización tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos del Servicio de Actividades Pesqueras, así como los de Sanidad. Facilitará en todo momento información sobre el proceso de cultivo a los técnicos del Servicio antes mencionado, así como cuantos datos sean interesados para el control estadístico.

Séptima.—Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto 2.218/75, de 24 de julio, o al que, en su caso, establezca la Diputación Regional de Cantabria.

Octava.—Por el titular de la instalación se justificará el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas, o acreditar la declaración de no estar sujeto el actor a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Novena.—La autorización se otorga sin perjuicio de los trámites, obligaciones o autorizaciones que el interesado deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario o laboral.

Décima.—Por el titular de la autorización se observará el cumplimiento de lo establecido en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), y de cuantas disposiciones puedan dictarse sobre la materia. Asimismo, se observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad y salubridad de moluscos.

Undécima.—Esta autorización caducará previa formación de expediente al efecto y sin derecho a indemnización alguna en los casos previstos en el artículo 5º de la Ley 23/84, de Cultivos Marinos, y en la Norma 28 de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado», número 91), por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes en materia de cultivos marinos o de aquellas disposiciones que en su día puedan dictarse sobre la materia, así como de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta Orden.

Santander, 10 de octubre de 1988.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 29 de septiembre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial del sector único del programa de actuación urbanística número 5 del plan general de ordenación urbana de Camargo, en el que deberán introducirse las siguientes modificaciones, que no precisan nueva aprobación por esta Comisión Regional:

1. En el artículo III.3.10 debe suprimirse la referencia que se hace de las alturas bajo rasante.

2. En el artículo III.5.6 deberá precisarse que cada industria resolverá el aparcamiento de vehículos dentro de su parcela.»

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 14 de octubre de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 29 de septiembre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el programa de actuación urbanística número 5 del plan general de ordenación urbana de Camargo.»

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 14 de octubre de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

*Dirección Regional de Vivienda  
y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Celestino Santamaría Hazas para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Ancillo (Argoños).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 23 de septiembre de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

*Dirección Regional de Vivienda  
y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro M. Ló-

pez Nogués para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Rumoroso (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 19 de septiembre 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

##### Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

#### EDICTO

##### *Pliego de cargos*

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del vehículo motocicleta marca «Kawasaki», matrícula LHY-18, cuyo nombre se desconoce, que se sustancia en esta Administración de Aduanas expediente por faltas reglamentarias número 69/88, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precintar el citado vehículo.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 18 de octubre de 1988.—La jefa de la Sección, Raquel Martínez Carrillo.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Dirección General de Defensa de la Competencia

#### AVISO

Se instruye por esta Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), con el número 494/87, expediente de oficio sobre posibles prácticas restrictivas de la competencia.

Las actuaciones se siguen tras las diligencias previas realizadas, en indagación de la posible existencia de prácticas derivadas de acuerdos sobre las tarifas de servicios bancarios y otros extremos, prohibidas por la Ley 110/63, contra la Asociación Española de la Banca Privada; «Banco Central, S. A.»; «Banco Español de Crédito, S. A.»; «Banco Hispano Americano, S. A.»; «Banco Popular Español, S. A.»; «Banco Santander, S. A.»; Banco de Vizcaya, S. A.»; «Banco de Bilbao, S. A.»; «Banco Exterior de España, S. A.», y aquellas otras entidades que hubieran participado en los mismos.

Considerando que la vigente Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha acordado abrir un período de información pública, durante veinte días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El director general, Miguel Comenge Puig.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Tribunal Económico-Administrativo Provincial en Cantabria

Diligencia para hacer constar que este Tribunal ha tenido conocimiento del fallecimiento de don Ramón González Roqueñí, por lo que se notifica a sus causahabientes la Resolución de fecha 6 de julio de 1988 del Tribunal Económico-Administrativo Central, en la reclamación número 1.689/86, cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en pleno, conociendo el recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio, promovido por el director general de Tributos, contra la Resolución del Tribunal Provincial de Cantabria de 28 de agosto de 1987, dictada en reclamación número 1.689/86, relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1984, acuerda:

1.º) Estimar el recurso.

2.º) Unificar el criterio declarando que la Administración, en el caso de haberse presentado declaración por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, puede practicar la liquidación provisional que, ajustándose a lo prevenido en el artículo 160 del Reglamento, considere correcta con todas sus consecuencias.

3.º) Respetar la situación jurídica derivada de la Resolución impugnada.»

Santander, 18 de octubre de 1988.—P. S., el letrado del Estado-secretario (ilegible).

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-301/88, seguido contra doña Herminia Muñoz Fernández, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Herminia Muñoz Fernández, domiciliada en grupo Las Salesas, General Dávila, 127, 6.º izquierda, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 25.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a doña Herminia Muñoz Fernández, domiciliada últimamente en General Dávila, 127, 6.º izquierda, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible). 879

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

A propuesta del tribunal calificador, esta Alcaldía, por resolución de fecha 6 de junio de 1988, ha nombrado funcionario de carrera de esta Corporación, Grupo de Administración General, subgrupo de subalterno, clase alguacil de cometidos múltiples, a don José Manuel Pernía Anguio.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 23 del R. D. 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Guriezo, 14 de octubre de 1988.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Recaudación Ejecutiva

##### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación a don Leopoldo Mier Cacicedo, por débitos a la Hacienda Municipal de 117.794 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuestos para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Autorizada por el señor tesorero por acuerdo de fecha 14 de octubre de 1988 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 5 de agosto de 1988 como de la propiedad del deudor don Leopoldo Mier Cacicedo, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 1 de diciembre de 1988, a las once horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Número 3. Piso primero exterior izquierda entrando por el portal Oeste de un bloque de viviendas situado en la calle Alta de esta ciudad, sin número de gobierno aún, hoy 23-1-2, tipo A, hoy D, de superficie útil aproximada de 67 metros 17 decímetros cuadrados, consta de tres habitaciones, comedor, cocina, despensa y cuarto de aseo, y linda: Norte o frente, calle Alta; Sur, patio de la casa; Este, piso primero exterior derecha entrando por el portal Este, y Oeste, el piso número dos.

Se halla inscrito al libro 117<sup>o</sup>, folio 216, finca 7.478.

Dicha finca está valorada en 4.900.000 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 1.928.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 1.981.334 pesetas. tipo de subasta en segunda licitación, 2.229.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 1.486.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de Santander de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 24 de octubre de 1988.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

### 3. Economía y presupuestos

#### JUNTA VECINAL DE EL TEJO

(Ayuntamiento de Valdáliga)

Confeccionada la cuenta general del presupuesto general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 1987, con sus justificantes y el dictamen de la comisión correspondiente, estará de manifiesto en las oficinas de la misma por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular contra la misma las reclamaciones pertinentes.

El Tejo (Valdáliga) a 18 de octubre de 1988.—El presidente, Manuel Vázquez Toraño.

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

##### ANUNCIO

Formuladas las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al ejer-

cicio de 1987, quedan expuestas al público con los justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho más las personas interesadas podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones a que hubiera lugar.

Rionansa, 17 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación del día 7 de octubre la modificación de las ordenanzas fiscales:

—De la tasa de los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

—Ordenanza sobre prestación de los servicios de alcantarillado y vigilancia especial de alcantarillas particulares.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

—Propuesta de modificación de la ordenanza fiscal sobre kioscos y otras instalaciones en la vía pública y bienes de uso público.

—Ordenanza fiscal por el suministro de agua a domicilio.

—Ordenanza de contribuciones especiales.

Queda de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular cuantas reclamaciones y observaciones se estimen pertinentes.

Suances a 10 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

##### EDICTO

Aprobada inicialmente la modificación de las normas subsidiarias, respecto de la U.A.3, de Quevedo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, se expone al público el mencionado expediente objeto de que, durante un mes, pueda ser examinado y formuladas las alegaciones pertinentes.

Santillana del Mar a 18 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1988, el pliego general de condiciones que ha de regir en la contratación de obras, servicios y suministros que efectúe este Ayuntamiento de Cartes, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Cartes, 14 de octubre de 1988.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1988, acordó aprobar inicialmente el plan parcial promovido por «Promotora Albar, S. A.», expediente número 14/214/88 y situación en Soto de la Marina, avenida San Juan de Canal.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto el plan parcial, junto con el expediente instruido al efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por un plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa Cruz de Bezana, 7 de septiembre de 1988.—J. Antonio Velasco Pérez.

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER****EDICTO**

*Expediente número 259/86*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 259/86, seguidos a instancias de don Julián García Ayllón, contra doña Amparo Marcano Godoy en concepto de despido, se ha dictado la siguiente providencia que literalmente dice: En Santander a 20 de julio de 1988. Dada cuenta con la anterior diligencia y escrito únase éste a los autos de su razón, en su vista, se tiene al demandante don Julián García Ayllón por desistido del recurso de suplicación en su día anunciado y por firma en consecuencia el auto dictado con fecha 11 de mayo de 1988. Notifíquese esta providencia a las partes, dejando constancia de ello y una vez efectuado continúese la tramitación de la ejecutoria ya iniciada.

Lo acordó y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Amparo Marcano Godoy, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER****EDICTO**

*Expediente número 259/86*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 259/86, seguidos a instancias de don Julián García Ayllón, contra doña Amparo Marcano Godoy en concepto de despido, se ha dictado la siguiente providencia que literal-

mente dice: En Santander a 20 de junio de 1988. Dada cuenta con la anterior diligencia y escrito únase éste a los autos de su razón, en su vista, se tiene al demandante don Julián García Ayllón por desistido del recurso de suplicación en su día anunciado y por firma en consecuencia el auto dictado con fecha 11 de mayo de 1988. Notifíquese esta providencia a las partes, dejando constancia de ello y una vez efectuado continúese la tramitación de la ejecutoria ya iniciada.

Lo acordó y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Somarriba Iglesias, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER****EDICTO**

*Expediente número 139/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos registrados bajo el número 139/88, promovidos por don Manuel Diego Paredes contra la empresa «Ceinges, S. C.», por despido, se ha dictado auto resolutorio del incidente de no readmisión, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que existió entre las partes a partir del día de hoy y se condena a la empresa «Ceinges, S. C.», a que abone al trabajador don Manuel Diego Paredes, en concepto de indemnización, la cantidad de 48.060 pesetas y en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 256.400 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Ceinges, S. C.», actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER****EDICTO**

*Expediente número 478/88*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 478/88, seguidos a instancias de don Joaquín Enales Iturralde, contra «Montajes Herrerías, S. A.», y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 7 de noviembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los me-

dios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Montajes Herre-rías, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 107/88*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita juicio ejecutivo con el número 107/88, a instancia de «Banco Hispano Americano», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don Domingo Velasco Gutiérrez y doña Belén González Garrido, cónyuges, mayores de edad y vecinos de Santander, sobre reclamación de 975.123 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas calculadas para costas.

Por medio del presente se cita de remate a los demandados don Domingo Velasco Gutiérrez y doña Belén González Garrido, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, y asimismo se hace constar haberse practicado embargo sin el previo requerimiento de pago de los siguientes bienes:

Parte legal del sueldo que el demandado perciba por su trabajo en la empresa «Nestlé, S. A.»

Vehículo «Citröen GS», matrícula de Santander 4757-J.

Dado en Santander a 19 de septiembre de 1988.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 540/88*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita pieza separada de justicia gratuita número 540/88, dimanante de divorcio número 185/88, seguido a instancia de doña María Teresa Fernández Abascal, mayor de edad, casada y vecina de Renedo de Piélagos, representada por el procurador señor Salomón, contra don Jesús Manuel Rivero Peña, mayor de edad y en paradero desconocido, en cuyo procedimiento he mandado citar al referido demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que comparezca al juicio verbal que tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre y hora de las once en la sala de audiencias de este Juzgado, per-

sonándose en forma por medio de abogado y procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 26 de septiembre de 1988.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE LAREDO**

*Expediente número 237/88*

Don Fernando Andreu Merelles, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de don Francisco Javier Arozamena Berrire y doña María Luisa Álvarez Hernández, representados por el procurador señor Merino Ibarlucea sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca:

«El piso 4.º de la casa número 5 de la calle Melitón Pérez del Camino, de esta ciudad de Castro Urdiales, que consta de piso y desván, con una superficie de 70 metros cuadrados, que linda: Norte, con don Luis Albo; Sur, con la calle Ardigales; Este, con don Antonio Huerta, y Oeste, con don Luicio Landaberes.»

Por providencia de fecha 30 de junio de 1988 se ha admitido a trámite el expediente al haber cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña María Calleja como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes pueda comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 30 de junio de 1988.—El juez, Fernando Andreu Merelles.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SAN SEBASTIÁN**

**EDICTO**

*Expediente número 48/87*

Don José Francisco Cobo Sáenz, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que con fecha 23 de noviembre de 1988, a las once quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle San Martín, número 42-3.º planta, se celebrará el acto de juicio correspondiente al procedimiento oral 48/87, al que podrá comparecer en calidad de responsable civil subsidiario don Francisco Luis García Couto, quien ha resultado desconocido en el domicilio facilitado en la calle Magallanes, 41-1.º derecha, de Santander.

Expidiendo el presente con el fin de que sirva de citación en forma para el referido señor García.

Dado en San Sebastián a 13 de octubre de 1988.—El magistrado-juez, José Francisco Cobo Sáenz.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.054/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.054/88, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Francisco Anuerbe Gil, cuyo último domicilio era en esta ciudad, calle Prolongación de Floranes, 48-3.º, donde es desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 13 de diciembre, a las once quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.549/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.549/88, por desacato, cito en forma legal al denunciado don José Antonio Pérez Moro, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 12 de enero de 1989, a las once quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.424/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.424/88, por malos tratos de palabra, cito en forma legal al denunciado don Miguel Ángel Andrés Fernández, a fin de que asista a la cele-

bración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 15 de diciembre, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**Citación**

*Expediente número 223/87*

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 223/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de lesiones y daños en tráfico por imprudencia, se cita a don José Antonio Navarro Haro, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, calle Padre Rábago, 6-6.º J, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 16 de noviembre, a las diez y diez horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 18 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003